

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora ROSA ELVIRA ZAMORA ALAYO al cargo de confianza de Directora General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora IRENE CAROLINA SIFUENTES MASCCO en el cargo de confianza de Directora General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1574873-2

## Designan Directora II de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 292-2017-MIMP

Lima, 10 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a II de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Plaza N° 143 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del MIMP, cargo considerado de confianza;

Que, en consecuencia resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en el referido cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora LILI CARMEN SÁNCHEZ VERA en el cargo de confianza de Directora II de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1574873-3

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

**Disponen ampliar plazo a Comisión Técnica para analizar y revisar la implementación de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, así como de formular proyectos normativos que sean necesarios para su mejor aplicación en el proceso laboral**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 179-2017-TR

Lima, 6 de octubre de 2017

VISTOS: El Oficio N° 408-2017-MTPE/2 del Viceministro de Trabajo; y el Informe N° 1190-2017-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 079-2017-TR publicada el 07 de mayo de 2017, se crea la Comisión Técnica encargada de analizar y revisar la implementación de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, así como la de formular los proyectos normativos que sean necesarios para su mejor aplicación en el proceso laboral;

Que, la citada Resolución Ministerial prescribe entre otros, que la Comisión Técnica cuenta con un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles a partir de su instalación para llevar a cabo las funciones encomendadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2017-TR de fecha 9 de agosto de 2017, se amplió hasta por cuarenta (40) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo señalado en el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 079-2017-TR, para que la Comisión Técnica lleve a cabo las funciones encomendadas;

Que, mediante Oficio N° 408-2017-MTPE/2, el Viceministro de Trabajo solicita la ampliación del plazo citado en el segundo considerando, por treinta (30) días hábiles adicionales contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo ampliado;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta procedente ampliar por treinta (30) días hábiles adicionales contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo ampliado a que hace referencia el artículo 7 de la citada resolución ministerial, para que la Comisión Técnica cumpla con las funciones encomendadas;

Con las visaciones del Viceministro de Trabajo y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-TR;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Ampliar hasta por treinta (30) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo ampliado, señalado en el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 079-2017-TR, para que la Comisión Técnica lleve a cabo las funciones encomendadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO GRADOS CARRARO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1574606-1